

CRISTIAN  
23/2/12

20 FEB. 2012

Sub. Departamento de Administración de Faja.

REF: INSTALACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM POR PLAZO QUE SEÑALA.

Valparaíso, 15 FEB. 2012

**VISTOS:**

Los artículos 38 y 41 del D. F. L. N° 850/97, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de Caminos; el D.S. N° 1.319/77 que contiene el Reglamento de Publicidad Caminera; las Resoluciones D.V. (e) N° 1602, 2309 y 2310, todas de 2007 de la Dirección Nacional de Vialidad; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República y; los antecedentes y declaraciones enviadas por la solicitantes en relación a las características, emplazamiento y texto publicitario.

Resol. Ex. D.V. N° 388 del 29 - 01 - 2010

**CONSIDERANDO:**

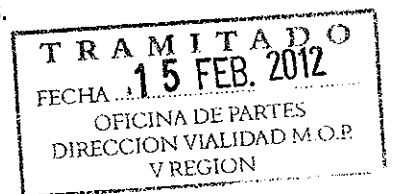
1.- La carta solicitud de la Empresa PROCOM, de fecha 16/11/2011, por medio de la cual solicita la Instalación del emplazamiento publicitario a ubicarse a la altura del km. 44,960 de la Ruta F-30-E, sentido Descendente, acompañando al efecto la autorización otorgada por el propietario del terreno, la expresión de la leyenda del letrero publicitario y los demás documentos fundantes.

2.- La visita a terreno efectuada por personal dependiente de esta Dirección Regional al punto solicitado (sólo para caso de autorización)

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

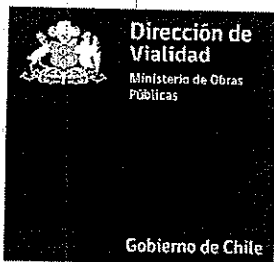
N° 239



1.- **AUTORIZASE/RENUEVASE** a la Empresa PROCOM el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:**

CODIGO	:	65B030
REGION	:	QUINTA
NOMBRE DEL CAMINO	:	Cruce Long. Quínquimo - Papudo viña del
Mar	:	
ROL	:	F-30-E



SENTIDO (TTO) : Descendente  
KILÓMETRO : 44,960  
NOMBRE DEL PREDIO : ---  
PROPIETARIO : Nivaldo Hidalgo Villalón  
TEXTO DEL LETRERO : PUNTA PUYAI  
PERIODO DE VIGENCIA : 6 Meses  
DISTANCIA AL EJE DE LA CALZADA ADYACENTE : 15,00 Mts.

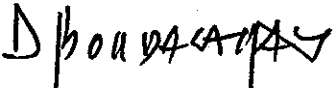
Nota: Una vez cumplido el plazo otorgado, esta ubicación no será renovada.

2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D. S. M.O.P. 1.319/77.

3.- La Instalación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho, si hubiese alteración en la ubicación o demás características del letrero autorizado.

4.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa Empresa PROCOM por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de mantenimiento o deficiente instalación del letrero autorizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
DOMINGO BORDAGARAY BORQUEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
M.O.P. Dirección de Vialidad  
Región de Valparaíso

  
JAT/FAP/CVS/cvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROCOM Camino Punta Mocha N°4899A, Loteo El Rosal, Huechuraba - SANTIAGO
- Sub. Depto. Administración de Faja
- Oficina provincial de Valparaíso
- Archivo 5422354/11

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 5526397